ADENDA N° 01/2017
CONTRATO M.H. N° 108/15
CD N° 26/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" - ID N° 290.730, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por otra la Empresa **NUCLEO S.A.** en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la Máximo Lira N° 522 casi Gral. Genes y representada en este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE**, con Cédula de Identidad N° 4.606.545, en su carácter de representante legal. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80017437-2, y conviene en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 417/2017 de fecha 29 de agosto de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 31 de agosto de 2015, derivado de la Contratación Directa N° 26/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCIÓN" – ID N° 290.730", aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 751/2015 de fecha 07 de agosto de 2015. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en las Cláusulas QUINTA y SEXTA, que hace referencia al monto y vigencia del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

" CLÁUSULA QUINTA

5.2. Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato, asciende a un monto máximo de Gs. 64.350.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución:

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 751 de fecha 07/08/2015	***Gs. 59.400.000.-***
Ampliación probada por Resolución DA N° 417 de fecha 29/08/2017	***Gs. 4.950.000.-***
Total del Monto Contrato Ampliado	***Gs. 64.350.000.-***

CLÁUSULA SEXTA

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de octubre del 2017. ----------

ADENDA N° 01/2017
CONTRATO M.H. Nº 108/15
CD N° 26/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" - ID N° 290.730, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN" ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 108/2015, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

ECON. ANDREA PICASO
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

JUAN CARLOS PEPE
REPRESENTANTE LEGAL
NUCLEO S.A.